

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10109 *Notificación de plazo de alegaciones en expediente de responsabilidad patrimonial RP 15/2013.*

Habiéndose intentado en forma legal la notificación a través de los servicios de Correos de la resolución de 13 de mayo de 2014 por la que se comunica a los interesados la notificación del plazo de alegaciones del procedimiento de responsabilidad patrimonial 15/2013, sin haber sido posible efectuar la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a la publicación del referido acto administrativo - el cual se anexa a la presente resolución - surtiendo la presente publicación los efectos legales de la notificación.

Interesado: Don Lorenzo Zamorano Cuesta.

Número de expediente: RP 15/2013.

Santander, 24 de junio de 2014.

La secretaria general,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2014-10109

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

El día 8 de mayo de 2014 el Consejo de Gobierno de Cantabria acordó, de oficio, la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial con el fin de determinar el perjuicio económico ocasionado con motivo de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de marzo de 2000 (recurso contencioso nº 1200/1998, acumulado al 1914/1998) a los propietarios afectados por dicha sentencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se comunica a los interesados la iniciación del procedimiento y se concede un plazo de 7 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

Especialmente resulta de importancia para la resolución del expediente la aportación de la escritura de propiedad de la vivienda, con la que se acredite la legitimación de los interesados, así como la evaluación económica de la vivienda de su propiedad afectada por la sentencia arriba indicada, con el fin de determinar la cuantía de la responsabilidad patrimonial.

La documentación ha de dirigirse a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Lealtad 24, Santander. 39001.

Santander, a 13 de mayo de 2014.

EL INSTRUCTOR

Fdo. Carolina Juániz Castanedo.

2014/10109

CVE-2014-10109